

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 145-2011-CU.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 0351-2011-D/FCE (Expediente Nº 06675), recibido el 25 de agosto del 2011, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente del profesor Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES, sobre su ratificación en la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Nº 193-2011-CF/FCE de fecha 08 de agosto del 2011, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES, en la categoría de principal;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 646-2011/OP de la Oficina de Personal de fecha 02 de agosto del 2011; al Informe Nº 1682-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 990-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de setiembre del 2011; al Informe Legal Nº 1049-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 16 de setiembre del 2011, al Informe Nº 060-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 10 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de octubre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren

los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de noviembre del 2011 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA</b>
01	TORRES BARDALES COLONIBOL	PRINCIPAL

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Economía, Departamento Académico de Economía, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; dependencias académico-administrativas;  
cc. OPLA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.